



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DIC. 2015

VISTO el Convenio Específico firmado por la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, Expediente N° 01462/15, y ;

CONSIDERANDO

Que el mencionado convenio ha sido aprobado mediante Resolución N° 209/2015 del Consejo Directivo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y tendrá una validez de 10 (diez) años a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de renovación automática.

Que ambas partes acuerdan desarrollar un programa de asistencia técnica y colaboración recíproca para contribuir a la formación de profesionales e investigadores del más alto nivel científico y académico.

Que la comisión de Asuntos Institucionales y Políticas Universitarias ha producido dictamen favorable

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el del Estatuto Universitario vigente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

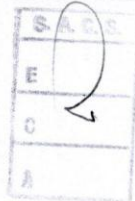
(En Sesión Extraordinaria del día 16DIC2015)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, el que tendrá una vigencia por diez (10) años, a partir de la fecha del mismo y será renovado automáticamente, salvo presentación en contrario por algunas partes.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 015/2015



Lic. RAUL EDUARDO GARRO
DEC. ACADÉMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO BERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA